



**INFORMA SOBRE PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN PARLAMENTARIA QUE CONCURRIÓ AL XLIX PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO ANDINO, EFECTUADO EN BOGOTÁ, COLOMBIA, ENTRE LOS DÍAS 07 AL 09 DE JUNIO DE 2017.**

**Honorable Cámara.**

Tengo a honra informar sobre la participación de la representación de la Cámara de Diputados en el XLIX Período Ordinario de Sesiones del Parlamento Andino, realizado en Bogotá, Colombia, entre el 07 y el 09 de junio de 2017, compuesta por los diputados señor **Fernando Meza**, que además representa a la Cámara de Diputados ante la Mesa Directiva del Parlamento Andino. También participaron los diputados señores **Tucapel Jiménez**, **Iván Norambuena** y **Leonardo Soto**. Asistió también el senador **Alejandro García-Huidobro**.

**I. Antecedentes**

El Parlamento Andino se constituyó mediante Tratado en 1979, como organismo de deliberación y representación, siendo refrendado en el Acuerdo de Cartagena, en 1996, como instancia del Sistema Andino de Integración.

Se compone de cinco países, **Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia**, más **Chile** (como miembro asociado desde el año 2006). Cada país tiene cinco representantes, que participan en cada una de las siguientes Comisiones: Primera Comisión de Política Exterior y Relaciones Parlamentarias; Segunda Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación; Tercera Comisión de Seguridad Regional y Desarrollo Sostenible; Cuarta Comisión de Asuntos Económicos, Control, Presupuesto y Turismo; y Quinta Comisión de Asuntos Sociales y Desarrollo Humano. Deliberan sobre temas como el medio ambiente, la educación, la energía, la seguridad, las migraciones, entre otros asuntos relacionados al quehacer normativo, la gestión y la integración.



Entre las atribuciones del Parlamento Andino podemos destacar la promoción de la cooperación y coordinación con los parlamentos de los países miembros, así como la integración subregional andina, con el objetivo de la integración latinoamericana.

En el marco del XLIX Período Ordinario se realizaron sesiones Plenarias y de Comisiones en la ciudad de Bogotá, Colombia.

## II. Mesa Directiva y Comisiones

La **Mesa Directiva** del Parlamento Andino sesionó para conocer y sancionar diversas materias de orden administrativo, tomar conocimiento de la agenda tentativa del mes de julio, entre otras materias.

### COMISIONES PERMANENTES

Sesionaron las Comisiones Permanentes, destacando la **Comisión Primera de Política Exterior y Relaciones Parlamentarias para la Integración**, donde se conoció la presentación de las bases conceptuales para el Proyecto de **Marco Normativo para la Seguridad Ciudadana**. El senador **Alejandro García-Huidobro**, expuso cómo en el caso chileno el gran problema que está enfrentando el gobierno y los ciudadanos es la delincuencia. Planteó además, la necesidad de considerar los problemas asociados con el acceso a la justicia y el temor de las personas a denunciar y manifestó que es importante tomar en consideración los aspectos relacionados con la rehabilitación para los reclusos y el diseño de políticas penitenciarias adecuadas. Se deben proponer programas eficientes de rehabilitación, con el apoyo de empresas que a cambio reciban un incentivo tributario, en miras a una futura vinculación. Por último, Sobre el tema de la interculturalidad, el senador señaló que es muy importante analizar este aspecto de conformidad a los ordenamientos jurídicos de los países miembros, considerando entre otros, los mecanismos de justicia indígena y su aplicabilidad en casos de graves violaciones de derechos humanos.



La **Comisión Segunda de Educación, Cultura y Tecnologías de la Información y la Comunicación**, que continuó con el debate del documento base sobre el **Marco Normativo de Acreditación Universitaria en la Región Andina**. Por razones de agenda, se reprogramó para julio una videoconferencia con el experto. El diputado **Iván Norambuena** dijo que hace varios años se ha trabajado el tema de la acreditación en Chile. Se ha incrementado la capacidad de acceso a las universidades creando instituciones privadas lo que fue un gran acierto para su país. Sin embargo lo que les preocupa es la gratuidad a la educación pues los grupos familiares con ingresos altos también se benefician de ello y el estado no debería asumir esta responsabilidad. También dijo que la sensación que existe es que todo lo privado es malo pero en Chile se ha tenido mucho desarrollo gracias a ello. Así que hay que resaltar lo positivo de quienes han hecho de estas iniciativas algo efectivo, sin desmerecer que evidentemente también es importante la educación pública, por lo que concluye, que lo que se requieren son políticas de estado referentes a la educación, porque si son políticas de gobierno no sirven ya que las carreras universitarias duran más de 4 años.

La **Comisión Tercera de Seguridad Regional, Desarrollo Sustentable, Seguridad y Soberanía Alimentaria**, donde se conoció los avances de las bases conceptuales para la realización de un **Marco Normativo sobre Ciudades Sostenibles**. El diputado **Fernando Meza**, adhirió a las opiniones que solicitaron oficial a la Mesa Directiva en orden a que se reintegren los temas de seguridad regional a la Comisión.

La **Comisión Quinta de Derechos Humanos, Desarrollo Social y Participación**, que conoció y debatió sobre el **Proyecto de Decisión para Construir una democracia paritaria como modelo democrático, hacia la construcción de Estados inclusivos y responsables**, así como del **Proyecto de Declaración Llamado a la participación activa de los Estados miembros del Parlamento Andino en el proceso de construcción del pacto mundial para una migración segura, regular y ordenada**. El diputado **Tucapel Jiménez**, Presidente de la Comisión, comentó sobre el primer documento que ampliar el documento sería una decisión de la comisión y se tendría que discutir a profundidad, considerando que el Parlamento Andino ya aprobó un marco normativo para la erradicación de todas las formas de violencia hacia la mujer. Sobre el segundo, que Chile cuenta con una ley de migración que es muy antigua, por lo que sugirió especificar en el articulado la actualización de la legislación sobre migración en los países andinos. Por otra parte, dio a conocer un Proyecto de Resolución sobre la Implementación de la Convención sobre las Armas Biológicas y Tóxicas en América Latina (CABT), el cual radicaría oportunamente en la Secretaría de Acta, para que se presente a la Comisión, ya que tiene mucho que decir con respecto al mismo. **ANEXOS 1 y 2**



Y la **Comisión de la Mujer y la Equidad de Género**, que conoció el **Informe Ejecutivo** del trabajo realizado por la Comisión a la fecha. También los avances del contexto normativo internacional respecto al empoderamiento de la mujer, el cual servirá como insumo en el proyecto de **Marco Normativo para la Generación de Mecanismos de Empoderamiento de la Mujer en condiciones de Equidad**, en concordancia con el Quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS. Y por último la base de datos para el Observatorio Regional Andino contra el Femicidio y toda forma de Violencia hacia la Mujer.

### **III. Actividades y Plenarias**

Inicialmente se realizó la **toma de posesión** de la nueva Representación Parlamentaria de Ecuador.

La **primera Sesión Plenaria** se dedicó al debate votación del **Marco Normativo Andino para la Seguridad Alimentaria con Calidad Nutricional y con Respeto a las Políticas de Soberanía de los Estados Miembros**.

La **segunda Sesión Plenaria** se destinó a conocer los Informes de las Comisiones Permanentes y la Mesa Directiva.

En la **tercera Sesión Plenaria**, se inició en debate sobre el Proyecto de **Marco Normativo Andino de Turismo Comunitario**.

La **cuarta Sesión Plenaria** se dedicó a la presentación del documento borrador del **Proyecto Marco Normativo para el Fomento de Cadenas Productivas y de Valor**.

Finalmente se realizó una presentación sobre el **Combate al lavado de activos** por parte del Florida International Bankers Association – FIBA. **ANEXO 3**



#### **IV. Próximas reuniones**

Las próximas sesiones ordinarias se efectuarán entre el 17 y el 19 de julio de 2017.

**Fernando Meza Moncada**  
Diputado

Valparaíso, 22 de junio de 2017.

## PROYECTO DE DECISIÓN

### PARA CONSTRUIR LA DEMOCRACIA PARITARIA COMO MODELO DEMOCRÁTICO, HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTADOS INCLUSIVOS Y RESPONSABLES

La Plenaria del Parlamento Andino reunida reglamentariamente el ..... de 2017, en el marco de la instalación del Periodo Ordinario en la ciudad de ..... República de .....

#### CONSIDERANDO

Que, el Parlamento Andino es el órgano deliberante del Sistema, su naturaleza es comunitaria y representa a los pueblos de la Comunidad Andina;

Que, la Carta Social Andina impulsada por el Parlamento Andino, establece la importancia de asegurar que las políticas públicas tengan en cuenta las necesidades e intereses particulares de las mujeres;

Que, el Parlamento Andino creó e institucionalizó la Comisión Especial de la Mujer y la Equidad de Género, con el objeto de garantizar e implementar una agenda de trabajo que tome en cuenta el enfoque de género en las diversas actividades parlamentarias; que afronte los temas de violencia hacia la mujer y diseñe estrategias para lograr la equidad de género en la perspectiva y el enfoque de la defensa de los derechos de las mujeres en la región andina;

Que, el Parlamento Andino aprobó el Marco Normativo para la Erradicación de todas las formas de Violencia Hacia la Mujer, el cual prevé como acciones de prevención, *“Impulsar medidas tendientes a la igualdad de la mujer en el ámbito político en el largo plazo, que incluye medidas de acción afirmativa de carácter temporal, hasta lograr progresivamente alcanzar la igualdad de oportunidades, de participación política, la conciliación de los horarios del ejercicio de la actividad política con las responsabilidades que han asumido las mujeres, el uso político de un lenguaje no sexista, entre otros”*;

Que, el Parlamento Andino, organizó en la ciudad de Cochabamba – Bolivia, el 24 y 25 de noviembre de 2016, el Foro Parlamentario Social “Mujeres por la Vida”, en la que se aprobó el documento denominado: “Llamado a la Acción de Líderes a favor de la Democracia Paritaria”;

Que, la Cumbre Europea en Atenas en 1992, “Mujeres en el poder”, fue la primera ocasión en la que se incluyó la noción de “Paridad” aplicada a la democracia, bajo el fundamento que, “las mujeres representan más de la mitad de la población” y por tanto, “la democracia exige la paridad en la representación y en la administración de las naciones”;

Que, las mujeres fueron empoderando espacios de participación a través de las cuotas de participación política, que son los mecanismos conocidos como medidas de "acción positiva" o "discriminación positiva";

Que, ONU Mujeres a través de la *Guía Estratégica: Empoderamiento Político de las Mujeres: Marco para una acción estratégica - América Latina y el Caribe (2014-2017)*, se pregunta: ¿Por qué es importante que las mujeres lideren y participen en la toma de decisiones políticas? Y responde:

- La participación política de las mujeres contribuye a la legitimidad democrática, el buen gobierno y un desarrollo sostenible.
- Genera efectos multiplicadores muy positivos, modificando estereotipos sexistas.

Que, de acuerdo con la *Guía Estratégica: Empoderamiento Político de las Mujeres: Marco para una acción estratégica - América Latina y el Caribe (2014-2017)*, de ONU Mujeres, "en América Latina, quince países han introducido algún tipo de cuotas para la inscripción de candidatas a los parlamentos nacionales: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay";

Que, el documento también menciona que, "el debate sobre la democracia paritaria cobra cada vez más importancia en la región. Los gobiernos han asumido en los Consensos regionales de Quito, Brasilia, Santo Domingo y Montevideo el reconocimiento de la paridad representativa como un derecho democrático que sustenta la igualdad entre mujeres y hombres. Actualmente, en cinco países se ha incorporado la paridad a nivel estatal, Bolivia, Ecuador y México en sus Constituciones, y Costa Rica y Nicaragua en su legislación secundaria";

Que, la Unión Interparlamentaria (UIP) publicó el mapa "Mujeres en política: 2017" (al 1 de enero de 2017), donde se encuentra el porcentaje de presencia de las mujeres en los Parlamentos, del cual se destaca lo siguiente:

1. Rwanda: 61,3%
2. Bolivia (Estado Plurinacional de): 53,1%
3. Cuba: 48,9 %
4. Islandia: 47,6 %
5. Nicaragua: 45,7%
6. Suecia: 43,6 %
7. Senegal: 42,7 %
8. México: 42,6 %
9. Finlandia: 42,0 %
10. Sudáfrica: 42,0 %
11. Ecuador: 41,6 57 %
12. Namibia: 41,3 %

Que, hasta el momento se han establecido importantes instrumentos internacionales en materia normativa y muy en particular de América Latina, que

permiten e impulsan la participación política de la mujer en los ámbitos políticos y el ejercicio de sus derechos en los demás ámbitos, entre los que se encuentran:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948.
- La Convención sobre los derechos políticos de las mujeres, de 1952.
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995.
- El Consejo Económico y Social amplió el mandato de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.
- La Declaración del Milenio.
- El Consejo de Seguridad de la ONU adoptó en octubre de 2000, la Resolución 1325 sobre mujeres, paz y seguridad.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, de 1965.
- Convención de los Derechos del Niño, de 1989.
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las Mujeres, de 1993.
- Declaración y Programa de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, de 1993.
- Programa de Acción de El Cairo de la IV Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD), de 1994.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niñas, de 2000.
- Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, de 2006.
- Agenda de Desarrollo Sostenible Post 2015.
- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Que, en América Latina y el Caribe se han dado importantes avances en la construcción de instrumentos jurídicos, entre los que se encuentran:

- La Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer, de 1948.
- La Convención Americana de Derechos Humanos, de 1969.
- La creación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), de 1994.
- La Carta Democrática Interamericana, de 2001.
- La Comisión Interamericana de Mujeres (CIM).
- La X Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe, o Consenso de Quito, se celebró en Quito (Ecuador), del 6 al 9 de agosto de 2007.

- La XI Conferencia Regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe, o Consenso de Brasilia, que se llevó a cabo entre el 13 y el 16 de julio de 2010 en Brasilia (Brasil).
- Consenso de Montevideo sobre la Población y el Desarrollo, primera Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo en América Latina y el Caribe, llevada a cabo entre el 12 y el 15 de agosto de 2013.
- La XII Conferencia Regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe, celebrada en Santo Domingo (República Dominicana) entre el 14 y el 18 de octubre de 2013.
- La XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, realizado en Montevideo (Uruguay) del 25 al 28 de octubre de 2016.

Que, el Consenso de Quito, producto de la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrado en Quito – Ecuador, entre el 6 y 9 de agosto de 2007, ha reconocido *“que la paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, y que constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres”*;

Que, el Parlamento Latinoamericano bajo la colaboración y coordinación con la entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), aprobó la Norma Marco para Consolidar la Democracia paritaria. Normativa que en su parte considerativa destaca que, *“la propuesta de avanzar hacia la Democracia Paritaria supone un paso más. Sitúa al sistema democrático en el centro de las transformaciones. Representa un modelo de democracia en el que la paridad y la igualdad sustantiva encarnan los dos ejes vertebradores del Estado inclusivo. Pero además, su puesta en marcha y consolidación implica la evolución hacia relaciones equitativas de género, así como de etnicidad, status socioeconómico y otras relaciones para igual goce y disfrute de derechos”*;

Que, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el 25 de septiembre de 2015, las mujeres se ven afectadas en cada uno de los 17 ODS, y por lo tanto, son actores fundamentales para alcanzar cada uno de esos objetivos, entre ellos, la Igualdad de Género;

Que, la campaña de ONU Mujeres denominada *“Por un planeta 50-50 en 2030: Demos el paso para la igualdad de género”*, registra (a enero de 2017), a 93 países miembros de la ONU que se han comprometido con la implementación de medidas para poner fin a la discriminación contra las mujeres para el año 2030, y han anunciado acciones concretas y medibles para poner en marcha un cambio rápido en sus países;

Que, la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, realizada en Montevideo (Uruguay) del 25 al 28 de octubre de 2016, aprobó la “Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030”, documento que se constituye en una apuesta política para alcanzar la Igualdad de Género en la región, con diez ejes fundamentales para su implementación, en la que se destaca la necesidad de construir un marco normativo sobre “Igualdad y Estado de Derecho”; en cuanto a institucionalidad: la construcción de políticas multidimensionales e integrales de igualdad de género; y referente a la participación popular y ciudadana: democratización de la política y las sociedades, entre otros;

Que, el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, António Guterres, en su mensaje por el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo de 2017 manifestó que: *“la igualdad de género es un elemento central de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, “debemos comprometernos a hacer todo lo posible para superar los prejuicios arraigados, apoyar la participación y el activismo y promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer”*. Al mismo tiempo, propuso establecer una hoja de ruta clara con puntos de referencia para lograr la paridad entre los géneros en todo el Sistema de la Organización de las Naciones Unidas.

Por los considerandos antes expuestos, la Plenaria del Parlamento Andino en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo previsto en el Reglamento General,

## **DECIDE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Profundizar los compromisos y la política institucional del Parlamento Andino en lo referente al impulso de medidas tendientes a la igualdad de la mujer en el ámbito político, para la igualdad de oportunidades en cuanto a participación política; así como la defensa de sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales, con el fin de proteger y garantizar su dignidad y la igualdad de oportunidades que permitan la construcción de estados inclusivos con responsabilidades compartidas entre hombres y mujeres.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Reconocer que en la región aún existen asuntos de carácter estructural que impiden y limitan el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, que son fruto de modelos sociales y políticos patriarcales, que han establecido roles tradicionales de hombres y mujeres, así como, estereotipos sexistas, de raza, edad, etc; dejando como consecuencia, el acoso y la violencia política, y la falta de participación en decisiones en el ámbito social y político, a la par que los hombres.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Asumir que la Democracia Paritaria es un modelo de democracia de un Estado inclusivo y responsable que abarca lo político, social y cultural, en el que la igualdad sustantiva y la paridad entre hombres y mujeres son

ejes vertebrales de las transformaciones que asume el Estado, en la perspectiva de establecer un nuevo contrato social, erradicando toda exclusión y discriminación en razón de género, para avanzar en un nuevo equilibrio social con responsabilidades compartidas, basada en la interculturalidad, reconociendo la pluralidad y la diversidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Avanzar y profundizar la Democracia Paritaria en la perspectiva de implementar la nueva Agenda Global para el Desarrollo, y la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, con sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Impulsar la construcción de un Proyecto de Marco Normativo sobre Democracia Paritaria para Vivir Bien, que permita definir y desglosar lineamientos, conceptos, y orientar a los Estados miembros del Parlamento Andino, en la adopción de medidas que promuevan y garanticen la Democracia Paritaria, rescatando todos los avances en la región, tanto de los países miembros y de los organismos globales y regionales que han trabajado en el ámbito y han logrado consensos y avances sustanciosos.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN  
LLAMADO A LA PARTICIPACION ACTIVA DE LOS ESTADOS MIEMBROS  
DEL PARLAMENTO ANDINO EN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL  
PACTO MUNDIAL PARA UNA MIGRACION SEGURA, REGULAR Y  
ORDENADA**

El Parlamento Andino en el marco del XLIX Período Ordinario de Sesiones, a celebrarse en la ciudad de Bogotá, Colombia, durante los días ..... de ..... del año 2017.

**CONSIDERANDO**

Que, la agenda de la movilidad y migración ha tomado un lugar preponderante en las decisiones y acciones globales, sub-nacionales y nacionales, por lo que requiere un acuerdo sobre la gobernanza de la migración que promueva el respeto a los derechos humanos, el trato humano a los migrantes y el reconocimiento que la migración puede ser una fuerza para el desarrollo económico y social de nuestros países;

Que, a nivel global, esto se refleja en el lugar preponderante que ocupan las migraciones en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODS):

- *ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico*, que en su meta señala "Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios".
- *ODS 10: Reducir la desigualdad en y entre los países*, que establece como meta "Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, entre otras cosas mediante la aplicación de políticas migratorias planificada y bien gestionadas".

Que, los Estados miembros de la ONU han lanzado la Iniciativa de Pacto Mundial para una Migración segura, regular y ordenada. Este Pacto se adoptará en septiembre de 2018, para que todos los gobiernos adopten, por primera vez en la historia, un plan mundial frente a las migraciones que servirá como la base para una gobernanza global sobre el tema;

Que, para alcanzar este esfuerzo se vienen implementando un conjunto de consultas y reuniones, destacando la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 2017, donde los 186 países miembros de la OIT, con sus representantes de gobiernos, Ministerios de Trabajo, organizaciones de empleadores y organizaciones de trabajadores, discutirán y definirán una estrategia para la migración Laboral;

Que, el Estatuto Andino de Movilidad Humana aprobado el 24 de abril de 2016 por el Parlamento Andino, representa un avance normativo para la región que "establece las pautas para la creación de una norma comunitaria que regule la movilidad humana de los Ciudadanos y Ciudadanas Andinas dentro de la



región, con el fin de proteger y garantizar sus derechos humanos sin ningún tipo de discriminación” (p.17), que en sí se constituye en un instrumento para promover la cooperación entre los Estados miembros;

Que, los avances del Estatuto Andino de Movilidad Humana deben ser socializados (Art.73) ante la Unión Suramericana de naciones (UNASUR) y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), y en esa perspectiva deben también ser socializados en el conjunto de los procesos de consulta hacia el Pacto Mundial para las migraciones, a través de los cuerpos institucionales globales y regionales que promueven el Pacto: ONU, OIM, OIT, CEPAL;

Que, la Comunidad Andina cuenta con una política migratoria consolidada, que a través de distintas decisiones ha creado y reconocido documentos de identificación que contribuyen a la seguridad transfronteriza; y ha establecido decisiones importantes en materia laboral bajo el principio de igualdad y no discriminación, el trato nacional y reconocimiento de derechos laborales, de seguridad y salud en el trabajo;

Que, todos los países de la región andina han ratificado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares de la ONU (1990) pero no han ratificado los convenios de la OIT para los trabajadores migrantes, siendo Ecuador la única excepción, al ratificar el Convenio No. 97;

Que, todos los países de la región andina están reconociendo que la política migratoria ha pasado a ser un tema central, haciendo cambios importantes e incluyendo nuevas temáticas en sus leyes de migraciones, que reflejan esa centralidad. Por lo tanto, en Ecuador en enero de 2017 se aprobó la Ley de Movilidad que recoge la figura de libre movilidad de la Constitución de Montecristi, como el derecho de migrar para cualquier ciudadano y la no criminalización de las personas por su condición migratoria;

Que, en 2017, Perú también lanzó la nueva Ley de Migraciones que facilita la llegada y contratación de personas con alta calificación y favorece la entrada de personas provenientes de Venezuela. Asimismo, protege los derechos fundamentales, en especial de las personas en situación de vulnerabilidad, y faculta la adopción de criterios para su asistencia;

Que, el Estado Plurinacional de Bolivia tiene la Ley 370 de Migración de 2013, que reconoce la migración por cambio climático como la admisión a “poblaciones desplazadas por efectos climáticos, cuando exista riesgo o amenaza a la vida, y sean por causas naturales o desastres medioambientales, nucleares, químicos o hambruna”;

Que, Colombia cuenta con la Ley 1465 de 2011 “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Migraciones y se expiden normas para la protección de los colombianos en el exterior” regida por el respeto integral de los derechos humanos de los migrantes y sus familias;

Que, el Parlamento Andino recomendó la Ratificación del Protocolo de 2014 relativo al Convenio de Trabajo Forzoso, que hasta el momento ninguno de los países andinos ha ratificado. En ese Protocolo se insta a los Estados su obligación de orientar y dar información previa a su partida a los migrantes y tras la llegada (Art.3 g); insta a que las políticas de migración tengan en cuenta los riesgos a que se exponen grupos específicos de migrantes (Art.3 h); promueve los esfuerzos coordinados para facilitar una migración regular y segura, y prevenir la trata de personas (Art.3 i). Asimismo, señala que los Estados deberán adoptar medidas de protección más eficaces para los migrantes sometidos a trabajo forzoso, independientemente de su situación jurídica (Art.11);

## **DECLARA**

**Artículo 1:** Hacer un llamado a los representantes de los Estados miembros del Parlamento Andino a participar activamente en el proceso de preparación de la Iniciativa de Pacto Mundial para una Migración segura, regular y ordenada, que establecerá por primera vez un marco para regular los flujos internacionales de personas, y sentará las bases para la gobernanza global de las migraciones.

**Artículo 2:** Hacer un llamado a los Estados miembros del Parlamento Andino a realizar el seguimiento a la estrategia de migraciones laborales de la OIT, que resultará de la 106 reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

**Artículo 3:** Promover la ratificación de los instrumentos internacionales que regulan las migraciones laborales, por parte de los Estados miembros del Parlamento Andino.

**Artículo 4:** Reiterar a los Estados miembros del Parlamento Andino, la adopción de la Recomendación No. 333, sobre la Ratificación del Protocolo de 2014 Relativo al Trabajo Forzoso, en particular sobre las medidas de prevención y protección frente a la situación de los trabajadores migrantes, que ayude a prevenir la trata de personas y el trabajo forzoso.

## AMLCFT: Experiencias y Recomendaciones

Presentación al Parlamento Andino  
por FIBA  
Junio 9, 2017

Documento de Trabajo N° 17/17, del Parlamento Andino, 2017

## Lavado de Dinero

- El lavado de dinero no implica solamente el manejo de efectivo, si no cualquier transacción financiera puede constituir lavado de dinero.
- Algunas normativas utilizan el concepto de Blanqueo de Capitales, al reconocer que el lavado no sólo se lleva a cabo con efectivo, sino a través de la adquisición, utilización, conversión o transmisión de bienes que proceden de actividades ilícitas.



Documento de Trabajo N° 17/17, del Parlamento Andino, 2017

## Lavado de Dinero

- Es a partir de ese momento que se reconoce la autonomía del delito y el movimiento del dinero a través de cualquier medio de pago, tales como quasi-efectivo, cheques y transferencias locales e internacionales.
- Actualmente, se reconoce que los diferentes sectores de intermediación financiera, son vulnerables a este delito. Por ejemplo, a diferencia de los bancos, los corredores de bolsa, aunque no manejan efectivo directamente, realizan transacciones que permiten el movimiento de capitales.



Documento de Trabajo N° 17/17, del Parlamento Andino, 2017

## Lavado de Dinero

### Ejemplos de Delitos Precedentes:

- Estupefacientes
- Falsificaciones
- Soborno
- Contrabando
- Evasión Fiscal



- **Nota:** Cada país ha señalado cuáles son los delitos precedentes, que dan origen al lavado de dinero – en ese sentido, el Lavado de Dinero es el proceso por medio de cual el origen o la fuente de los fondos, se ocultan para hacer que los fondos aparezcan proceder de fuentes legítimas.

Documento de Trabajo N° 17/17, del Parlamento Andino, 2017

## Financiamiento del Terrorismo

- > Las obligaciones internacionales para combatir el financiamiento del terrorismo emanan principalmente de las resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas.
- > El *Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo* es el resultado de una iniciativa francesa firmemente respaldada por el Grupo de los Ocho (G-8). En mayo de 1998, los *Ministros de Asuntos Exteriores del G-8 recomendaron que la prevención del financiamiento del terrorismo es una cuestión prioritaria que exige acciones complementarias. Hacia finales de 1998, Francia inició la negociación del Convenio y propuso un texto a las Naciones Unidas.*

Fuente: IFE



United Nations

Distribución de los 194 Países de las Naciones Unidas

## Financiamiento del Terrorismo

- > Tras los atentados del 11 de septiembre, numerosos gobiernos aprobaron leyes antiterroristas o endurecieron las ya existentes, particularmente de cara al terrorismo islámico.
- > Igualmente, el GAFI emitió 8 Recomendaciones Especiales sobre el Financiamiento del Terrorismo en octubre de 2001 y una recomendación especial sobre Financiamiento del Terrorismo en octubre de 2004.



Distribución de los 194 Países de las Naciones Unidas

## Financiamiento para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

- > La recomendación # 7 de las 40 recomendaciones emitidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), en febrero del año 2012, introduce formalmente en su agenda la **prevención del financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva**, concepto que incluye las armas nucleares, biológicas y químicas.
- > No obstante, hay que tener presente que a través de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, números S/RES/1267, S/RES/1988, S/RES/1373, S/RES/1718, S/RES/1737 se emitieron con el propósito de que los países miembros adaptarán medidas en esta materia.



Distribución de los 194 Países de las Naciones Unidas

## Capítulo 2

*Entendiendo las Características del Lavado de Dinero y la Prevención del Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva*

## Lavado de Dinero

## Lavado de Dinero ¿Cómo se Realiza?

➤ El Lavado de Dinero se lleva a cabo en tres pasos, los cuales, para los efectos de prevención, se deben controlar por separado:

- ✓ Colocación
- ✓ Estratificación
- ✓ Integración



## Lavado de Dinero ¿Cómo se Realiza?

➤ **Colocación** – Se introducen fondos procedentes del producto de actividad ilegal en el sistema financiero, mediante ingresos u otros medios – Por ejemplo:

- Dinero en efectivo, inferior a USD 10.000 dólares, se ingresan en una cuenta bancaria, habilitada para girar cheques o transferencias.
- Dinero en efectivo, en cantidades menores a \$3.000, se utiliza para comprar giros postales, cheques de viajero, tarjetas de pre-pago.
- Se mezcla efectivo de actividad comercial legítima de comercios que generan efectivo con el efectivo de actividad ilegal y se ingresan a cuentas bancarias, del sector de valores, o se utilizan en los casinos y otros juegos de azar.



## Lavado de Dinero ¿Cómo se Realiza?

➤ **Estratificación** – Separación de fondos realizando, escalonadamente, una serie de transacciones financieras complejas a fin de despistar cualquier intento de seguirles la pista y ocultar su origen por actividad delictiva.

- Transferencias de fondos a través de varias cuentas, empresas, y/o países con el fin de ocultar el origen y propiedad de los fondos.
- La conversión de dinero en efectivo a cheques de viajero, giros postales, tarjetas de pre-pago, transferencias bancarias, cartas de crédito, acciones, bonos, o la compra de activos valiosos como obras de arte o joyas con el fin de ocultar el origen y propiedad de los fondos.





## Financiamiento del Terrorismo

- La metodología que aplican los terroristas para generar fondos puede ser tanto legal como ilegal. En algunos países, como en EE.UU., es irrelevante si el financiamiento se obtiene legal o ilegalmente; cualquier recurso financiero que se provea para apoyar una actividad terrorista, es considerado financiamiento del terrorismo.
- Los terroristas tienen que lavar fondos, ya sea de fuentes legales o ilegales, para ocultar las lazos que existen con grupos (o células) terroristas, la fuente de recursos, y sus usos.



Comisión de Asesoría al Congreso sobre el Terrorismo y el Comercio Internacional

14

## Financiamiento del Terrorismo

- Los terroristas y las organizaciones de apoyo, utilizan típicamente los mismos métodos que utilizan los criminales para lavar fondos. Particularmente, los terroristas tienden a preferir:
  - Contrabando de efectivo, tanto por valija como por transporte de grandes cantidades de efectivo;
  - Depósitos o retiros estructurados;
  - Compra de instrumentos monetarios;
  - Uso de tarjetas de crédito y/o débito; y
  - Uso de sistemas financieros informales o alternativos.



Comisión de Asesoría al Congreso sobre el Terrorismo y el Comercio Internacional

15

## Financiamiento del Terrorismo

- Al igual que con el lavado de dinero, existen tres etapas en la financiación del terrorismo:
  - **Recaudación de fondos:** Utilizar una causa benéfica para disimular el uso final del dinero.
  - **Transmisión:** El uso de giros o transmisión de fondos mediante sistemas de remesa formal e informal, así como el transporte físico de activos vía rutas de contrabando.
  - **Uso:** El uso final de los fondos (ej. financiar el alojamiento de un terrorista o la compra de materiales para crear armamentos de destrucción masiva o para un conducir un acto de terrorismo).



Comisión de Asesoría al Congreso sobre el Terrorismo y el Comercio Internacional

16

## Capítulo 5 Objetivos Legales y Normativos

Comisión de Asesoría al Congreso sobre el Terrorismo y el Comercio Internacional

20

## Objetivos Legales y Normativos

En todos los países cooperadores, las leyes y los reglamentos contra el lavado de dinero, principalmente, se basan en las 40 Recomendaciones del FATF-GAFI y tienen el propósito de:

1. Exigir a los sujetos obligados que establezcan requisitos de información y documentación que permitan conocer adecuadamente a cada cliente (DDC).
2. Exigir a las instituciones financieras el **identificar y reportar** transacciones sospechosas (ROS).



## Objetivos Legales y Normativos

También exigen:

- ✓ Crear una base de datos federal de actividades sospechosas para el uso de los reguladores y autoridades policiales y judiciales.
- ✓ Criminalizar el lavado de dinero.
- ✓ Asegurar que los sujetos obligados cumplan adecuadamente con los reglamentos establecidos.
- ✓ Exigir a los sujetos obligados a documentar y conservar información detallada de todas las transacciones significativas.



## Objetivos Legales y Normativos

Otros objetivos establecen requisitos para:

- ✓ Verificar la identidad de los clientes.
- ✓ Obtener información detallada para transferencias de fondos.
- ✓ Monitorear transacciones prohibidas con participantes nombrados en listas especiales (Ej. por la ONU, por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC), listas nacionales, etc.)
- ✓ Documentar todas las transacciones superiores a USD 10,000.
- ✓ Responder a los pedidos de las autoridades policiales y judiciales.
- ✓ Exigir debida diligencia ampliada para las transacciones de corresponsa bancaria, banca privada y otras similares.



## Objetivos Legales y Normativos

Estándares de Conocimiento

- o **"Knowing"** o **"With Knowledge"** - A efectos de la ley, **"sabiendo"** o **"con conocimiento"** significa que la persona sabía que el bien involucrado en la transacción representaba ingresos provenientes de algún tipo aunque no necesariamente qué tipo de actividad, siempre que pueda constituir un delito conforme las leyes estatales, de su país.
- o **"Willful Blindness"** - **"Ceguera Intencional"** - Una persona, que tenga sospechas y que **deliberadamente no investigue razonablemente**, se presume que tiene conocimiento del delito.
- o **Previendo Razonablemente** - expresión utilizada en algunas leyes penales. Dicha expresión sugiere que la persona **no aplicó una medida preventiva** adecuada al producto o servicio ofrecido.



## Objetivos Legales y Normativos

- Considerar a los sujetos obligados responsables, penalmente, por los actos de sus empleados.
- Decomisar y confiscar los activos de los sujetos obligados (o los de sus clientes).
- Los sujetos obligados que han sido inculcados o que se declaran culpables de infringir la ley de blanqueo de capitales, pueden perder su licencia.



25

## Objetivos Legales y Normativos

- Los empleados y directores pueden estar sujetos a sanciones civiles y penales por:
  - Infringir deliberadamente las leyes o reglamentos.
  - Ayudar, a sabiendas, a estructurar transacciones.
  - Infringir deliberadamente o hacer caso omiso a las políticas y procedimientos de la organización, con respecto a las leyes ALA/CFT.



26

## Objetivos Legales y Normativos

- **Medidas de Presión:**
  - Los Organismos de Supervisión y Control deben reglamentar la escala de sanciones eficaces, proporcionales y disuasivas, sean penales, civiles o administrativas; y
  - Las sanciones deben ser aplicables no sólo a los intermediarios financieros, sino también a quienes permitan o autoricen el incumplimiento de las disposiciones en las Leyes.



27

## Alcance Extraterritorial de Leyes ALA/CFT de EE.UU.

- Las leyes de prevención de lavado de dinero en los EE.UU. tienen alcance y jurisdicción extraterritorial (internacional).
- Por lo tanto, individuos y entidades extranjeras pueden (y han sido) enjuiciados, conforme a estas leyes.
- Lo único que se requiere es que una transacción sea en USD y que eventualmente se compense en EE.UU. (Ej. Section 311 USA Patriot Act, OFAC, CISADA)



28

## Otras Recomendaciones

- SAR Review Team
- Uso de Geographic Targeting Orders ("GTO")
- Efectividad de Supervision
- La Aplicacion de las Normas

FinCEN's GTO's

29

## SAR Review Team

- Equipo organizado por la oficina del Procurador General
- Incluye representantes de las agencias reulatorias y servicios policiales
- Revisen Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) para eventual investigacion y/o prosecucion

FinCEN's GTO's

30

## FinCEN's GTO's

### Que es un Geographic Targeting Order?

- Una orden que requiere registros y reportes adicionales para instituciones financieras, o para un comercio o negocio específico, ubicados en un área geográfica específica para transacciones que involucren ciertos montos de moneda estadounidense o instrumentos monetarios.
- Ayuda a las autoridades a recolectar información no disponible a través de las regulaciones normales, para su consideración en leyes o regulaciones nuevas o existentes.
- Caduca a los 180 días después de la emisión, a menos que se prorrogue.